

RESOLUCIÓN Nº **3265** / 2017
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, **02 OCT. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26456 de fecha 23 de agosto de 2017, Informe inspectivo de fecha 24 de agosto de 2017; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 04 de marzo de 1938, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago; Resolución Exenta Nº 1713330502, de fecha 29 de agosto de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Memorandum Nº 455, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. SANTA MARIA Nº 407 (EX 117)
NOMBRE : COMERCIAL PIWEN S.P.A.
RUT. : 76.780.620-5
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE FRUTOS SECOS Y FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 69-72
UNIDAD VECINAL : 34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL PIWEN S.P.A.**, Rut Nº **76.780.620-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/dg
28/09/2017

1275555